



RECIBO MAR 1820

SELLO CUARTO VEINTE  
MIL PESOS, AÑO DE MIL  
RECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO 2

En la Villa de Botana Salas Capitulares de ella  
a diez y ocho dias del mes de marzo de mil ochocientos  
veinte y ocho años, reunidos el Consejo Justicia y Residencia  
de esta dicha Villa como lo tiene de uso y costumbre  
a defender para tratar y conferir las cosas de cargo  
al servicio de ambas Magestades es a saber los señores D.  
Simon Trany Valon Abog. do. de los R. Consejo Real  
de mayor. Capitán Guerra de ella por su Magestades  
D. Alonso de canovas Medo  
D. Pedro Carlos Trany  
D. Juan Camacho Lopez  
D. Indias de canovas Sancho Alcalde pro buzial  
de los R. Capitulares de este conrejo estando  
así juntos a acordaron lo siguiente  
Cines se ayuntaron, se dio cuenta de averse ejecu-  
tado la carta del Sr. D. Juan de la Cruz de cantape-  
na, del que ay en elposito, de por media, segun lo  
acordado, la multa de dar a vender el dote de las  
digan cozido, habiendo la paja quedan sueno Imu-  
be, regulado el valor de ambos dotes con sus por-  
de. a treinta y dos R. D. J. se acordó que a cada  
pan. se le hacen cada una onza de cozido, se ven-  
da a diez mas, para los sexos de los, conriendo  
a cargo de subienda por Juan Garcia, quien lo paga  
alposito a treinta y cuatro R. D. J. de medio de  
se venden de lo que de por su mano; San

